



RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021

“POR LA CUAL SE ACLARA Y CORRIJE UN REQUISITO INCLUIDO EN EL ÁREA DE DANZA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO 2021”

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Decreto Legislativo 475 de 2020, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto 097 de 2021, la Resolución 011 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 097 de 2021 se convocó a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales de emergencia consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector de Cultura y Patrimonio, a través del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” 2021**.

Que mediante la Resolución 011 de 2021 se convoca a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021**, la cual tiene como objeto otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas y otras áreas artísticas y culturales.

Que, mediante el citado Decreto, se reglamentaron los términos de participación y el calendario de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” 2021**, al igual que se estableció, para las áreas de AUDIOVISUALES, CIRCO, DANZA, LITERATURA, MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS, MÚSICA, TEATRO Y EL PREMIO VIDA Y OBRA DE LAS ARTES.

Que, de igual manera, se expidió la Resolución 012 de 2021 se **“POR LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN Y SE CORRIGEN ERRORES DE DIGITACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS PARA LAS ÁREAS DE AUDIOVISUALES, LITERATURA Y MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO”**.

Que este despacho expidió la Resolución 013 de 2021, **“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO 2021”**.

Que en los términos para participar en la categoría “CIRCULACIÓN VIRTUAL DE MUESTRA DE DANZA POR PAREJAS”, correspondiente al área de DANZA, se incluyó dentro de los requisitos, lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021

“POR LA CUAL SE ACLARA Y CORRIJE UN REQUISITO INCLUIDO EN EL ÁREA DE DANZA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO 2021”

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
7	<p>Certificado de existencia y representación legal o Personería Jurídica Las personas jurídicas deben aportar documento mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a la entidad.</p> <p>Nota: Este documento debe entregarse actualizado a 2021, exceptuando los casos donde la norma los exima, e incluir todas las páginas que lo componen.</p>	Revisión administrativa	S

Que durante el proceso de revisión del listado de requisitos para participar en la categoría “CIRCULACIÓN VIRTUAL DE MUESTRA DE DANZA POR PAREJAS”, se identificó que por un error en su construcción, se solicitó aportar “certificado de existencia y representación legal o personería jurídica”, en una línea de apoyo dirigida a “parejas, las cuales se deben registrar como colectivos o grupos”.

Que, en el entendido que el certificado de existencia y representación legal o personería jurídica, es requerido en esta convocatoria para personas jurídicas y que, este requerimiento se incluyó en lugar del “Registro Único Tributario, RUT”, que es un requisito indispensable para todos los participantes en este Portafolio y en razón a que en el Artículo 12 del Decreto 097 de 2021 y de la Resolución 011 de 2021 se señala que, “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en la convocatoria de la que trata el presente acto administrativo, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla”, desde este Despacho se procede a dar trámite al presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura, patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclarar y corregir información relacionada con un requisito incluido en los términos para participar en el área de danza del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMÁN VARGAS CANTILLO’ 2021**, el cual quedará de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021

“POR LA CUAL SE ACLARA Y CORRIJE UN REQUISITO INCLUIDO EN EL ÁREA DE DANZA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO 2021”

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
7	<p>Registro Único Tributario, RUT Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2021. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</p> <p>Tenga en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad. <p>Nota: No se aceptan documentos cifrados o con contraseña.</p>	Revisión administrativa	S

PARÁGRAFO: la aclaración y corrección señalada, aplica únicamente para la categoría “CIRCULACIÓN VIRTUAL DE MUESTRA DE DANZA POR PAREJAS”, del área de DANZA del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ 2021.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución deberá entenderse incorporada a la cartilla que contiene los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ 2021.**

ARTÍCULO 3. El contenido de este acto administrativo se pondrá en conocimiento del equipo de evaluadores de este proceso y los participantes del mismo, a través de los canales de comunicación necesarios para su divulgación.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos señalados en la convocatoria se mantienen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021.


MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Revisó: Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP
Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP

